



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE BIM CAMPUS INSTITUTE INC. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA BIM CAMPUS EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 22 de mayo de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA,** Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM n° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

de otra parte, **D. GUSTAVO FERREIRO PÉREZ**, en nombre y representación de BIM CAMPUS Institute Inc., (en adelante BIM CAMPUS) corporación sin ánimo de lucro con numero de documento público N16000008192 del estado de La Florida, Estados Unidos de América, provista de CIF 37-1834753, en su calidad de Presidente, según figura en la información pública disponible de las corporaciones del estado de la Florida, sunbiz.org.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El interés común de ambas instituciones es el desarrollo, difusión e investigación sobre desarrollo del BIM (Building Information Modeling)

Segundo. Las actividades a desarrollar y patrocinar en el marco del presente convenio serán aquellas relacionadas con la formación, transferencia, divulgación del conocimiento, desarrollo e investigación relacionados con la metodología BIM y sus aplicaciones en el sector de la arquitectura, construcción y operación de activos de edificación e infraestructuras.

Tercero. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y BIM CAMPUS en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación de la **Cátedra BIM CAMPUS** dentro del curso académico 2019-2020 estando las actividades a desarrollar en el año 2020 reflejadas en el anexo 1 a este convenio.





Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades de la Cátedra, BIM CAMPUS se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de **40.000,00 Euros**, que se ingresará en dos plazos cada seis meses de importe la mitad de la cantidad total, es decir, 20.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, **el día 15 de mayo de 2.020**, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por BIM CAMPUS Institute le será de aplicación el artículo 25. Convenios de Colaboración Empresarial, de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales (Ley de Mecenazgo) por el que la UCLM se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en actividades organizadas por esta Universidad y que no constituye una prestación de servicio. Una vez recibido el ingreso, la UCLM realizará certificado de dicho ingreso para que el donante pueda justificar, junto a un original del convenio, la deducibilidad en el impuesto correspondiente.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una Adenda a este Convenio, en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. Los convenios y sus correspondientes adendas se ajustarán a las normas y reglamentos de gestión vigentes en la UCLM, a excepción del porcentaje de costes indirectos, que para este caso será del 21% del total del coste de la actividad a desarrollar.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El Director de la Cátedra será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo ostentar la condición de personal docente con vinculación permanente a la UCLM y estar en posesión del título de Doctor. Además, el cese del Director, y/o del codirector en su caso, de la Cátedra será competencia del Rector de la Universidad.

La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y en especial la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior.

Sexta: Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, que estará compuesta por:





- El Director de la Cátedra.
- Dos vocales por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrados por el Rector o Vicerrector en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta del Director de la Cátedra.
- Dos vocales por parte de BIM CAMPUS Institute Inc.

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos una vez al año, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

Séptima: A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación del programa anual con detalle de actividades a realizar.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio siguiente, debiendo indicar los gastos de personal temporal, fijo y los gastos corrientes y de inversión de forma clara y definida.
- Aplicación de los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera.
- Seguimiento de la actividad de formación que se hubiera realizado dentro y fuera del ámbito universitario.
- Evaluación de las actividades anteriormente realizadas y modificación de las mismas, en caso de ser necesario
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.

Octava: La UCLM se compromete a difundir la participación de BIM CAMPUS Institute en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa a la Cátedra BIM CAMPUS. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

Novena: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, renovables por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Décima: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Undécima: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.





En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Por BIM CAMPUS INSTITUTE INC.

D. Miguel Ángel Collado Yurrita D. Gustavo Ferreiro Pérez





ANEXO 1: Actividades a desarrollar

Las actividades se dividen en tres areas:

- A. Actividades de formación.
- B. Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento.
- C. Actividades de Investigación y desarrollo.

A. Actividades de formación.

- Preparación de contenidos y actividades para la promoción de Cursos y Seminarios sobre temas relacionados con la implantación y difusión de la Metodología BIM.
- Formación predoctoral y postdoctoral relacionada con la metodología BIM.
- Becas de colaboración con fines formativos.
- Premios a trabajos resultado de los cursos en los que ha Cátedra haya participado.
- Conferencias y eventos de difusión sobre temas de interés dentro del ámbito de la Cátedra.
- Colaboración en los planes de formación de empresas o instituciones externas.

B. Actividades de transferencia y divulgación de conocimiento.

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación relacionados con la metodología BIM para la empresa y sus afines.
- Realización de jornadas de divulgación, charlas, conferencias, congresos, medios de difusión online sobre temas relacionados con BIM.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales relacionados con la metodología BIM y su difusión.
- Potenciación de la realización de publicaciones, contenidos de cursos, difusión de metodologías educativas adecuadas a la implantación del BIM.

C. Actividades de investigación y desarrollo.

- Desarrollar líneas de investigación en las áreas de interés de la Cátedra.
- Realizar tesis doctorales en cooperación con la empresa.
- Realizar trabajos de investigación en cooperación con otras entidades relacionadas con la difusión e implantación de BIM.
- Actividades para la consecución de proyectos de investigación.
- Promoción de encuentro de expertos en los ámbitos regional, nacional o internacional con el objetivo de colaborar en proyectos y actividades conjuntas.